



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-140164-UNC-ME#FCM- Designaciones docentes Programa Fortalecimiento Farmacología General

VISTO:

El pedido de designación de cargos efectuado por la Dra. Brizuela Nilda, Profesora Titular de la Cátedra de Farmacología General de la Escuela Práctica, para los docentes que se desempeñaron en el dictado de la Asignatura Farmacología General de la Carrera de Medicina, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica;

CONSIDERANDO:

- Que los mencionados docentes se encuentran a cargo del dictado de la Asignatura Farmacología General de la Carrera de Medicina, aprobada por RHCD-2025-1062-E-UNC-DEC#FCM, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica (Ordenanza del H.C.S. N° 05/2016);
- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos - Dirección de Sueldos en Orden N° 7;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la designación interina del Prof. Juan Pablo Ricarte Bratti - Legajo N° 41953, en un cargo de Profesor Adjunto (DS), por haber cumplido funciones en la Asignatura Farmacología General de la Carrera de Medicina, del 01-02-2026 al 31-03-2026, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica.

ARTÍCULO 2º: Convalidar la designación interina de la Prof. Carlota Grigorjev - Legajo N° 36342, en un cargo de Profesora Adjunta (DS), por haber cumplido funciones en la Asignatura Farmacología General de la Carrera de Medicina, del 01-02-2026 al 31-03-2026, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica.

ARTÍCULO 3º: Convalidar la designación interina del Prof. Andrés Menara - Legajo N° 47694, en un cargo de Profesor Asistente (DS), por haber cumplido funciones en la Asignatura

Farmacología General de la Carrera de Medicina, desde el 01-02-2026 al 28-02-2026, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los cargos mencionados serán financiados con fondos del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica (Ordenanza del H.C.S. N°05/2016).

ARTÍCULO 5°: Registrar y comunicar.